

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Diciembre Tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2010-00170-00
Serie: De Ejecución
Sub-Serie: Ejecutivo Singular de Mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: José Gregorio Aldana Bernal.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante **Bancolombia S.A**, a través de su apoderado Dra. **María Consuelo Orduz Sotaquira**, no fue objetada por la parte ejecutada **José Gregorio Aldana Bernal**, el Juzgado le **IMPARTE** su **APROBACIÓN**.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez